



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00058 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de YYLY ESMERALDA PÉREZ GARCÍA Y MICHAEL STIVEN CARDONA DÍAZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ACLARARÁ e informará la dirección física de la parte demandada, donde recibirá la notificación personal, conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

2. INFORMARÁ al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de YYLY ESMERALDA PÉREZ GARCÍA Y MICHAEL STIVEN CARDONA DÍAZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 020** hoy **20 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93de4c4c2d0e8578d204a981c7f3d8e75192d3dfd3a07b74e094a2825da3f4a0**

Documento generado en 19/02/2024 01:06:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>